

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.997

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. ERNESTO ROBERTO SAMSON
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL

Salta, Lunes 28 de Enero de 2013

Año C I V	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 5048379	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES				TA-RIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 28 PÁGINAS	TIRADA 250 EJEMPLARES			
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: boletinoficialcjud@yahoo.com.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 674/2011

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 50.-	
Remate Administrativo	\$ 60.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 60.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 60.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 50.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 60.-	
Asambleas Comerciales	\$ 40.-	
Estado/s Contable/s (Por cada página)	\$ 180.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 35.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 25.-	
Avisos Generales	\$ 50.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 300.-	\$ 180.-
(*) Página Web	\$ 250.-	\$ 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 150.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 5.-	\$ 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 20.-	\$ 30.-
	Más de 200 pág.	\$ 40.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	\$ 5.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan. Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las repeticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 219 del 21/01/13 - Prorroga Beneficio establecido por Dcto. N° 4393/09 - Exención del pago del Impuesto a las Actividades Económicas a la Mera Compra	492
M.G. N° 231 del 21/01/13 - Designa como Adjunta del Registro Notarial N° 185 en Salta - Cap. a la Escribana Roxana Yudith Mielnik	493
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 263 del 21/01/13 - Acepta renuncia al cargo de Director de la Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T.) Dr. Victor Manuel Collado	493
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 264 del 21/01/13 - Designa en el cargo de Director de la Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T.) Dr. Marcelo Alejandro Ferraris	493
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 265 del 21/01/13 - Modifica Art. 1° del Dcto. N° 2938/11 - Comisión Pcial. de Regulación de Transporte y designa al Dr. Victor Manuel Collado en el cargo de Director de dicha Comisión	494
M.A. y P.S. N° 266 del 21/01/13 - Acepta renuncia como miembro del Directorio de la Empresa "Recursos Energéticos y Mineros Salta S.A." (REMSA S.A.), al Dr. Ramiro Carlos Angulo	495

DECRETOS SINTETIZADOS

M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 215 del 21/01/13 - Modifica designación - Dcto. N° 821/12 - Sra. Maria Agustina Casares Alvarado	495
M.S.P. N° 216 del 21/01/13 - Prorroga designación de personal temporario - Lic. Verónica Silvia Martos	495
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 217 del 21/01/13 - Prorroga contratos de locación de servicios y Consultoría - Sra. Toledo Ana Maria y otros	495
M.A. y P.S. N° 220 del 21/01/13 - Prorroga designación de personal temporario - Dr. Juan Manuel Puig	495
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 221 del 21/01/13 - Designa personal temporario - Sr. Fernando Gabriel Paz	496
M.A. y P.S. N° 222 del 21/01/13 - Prorroga designación de personal temporario - Sr. Hugo Ernesto Aguilera Mosca	496
M.A. y P.S. N° 229 del 21/01/13 - Prorroga designación de personal temporario - Sr. Patricio Daniel Ceillan López	496
M.G. N° 233 del 21/01/13 - Prorroga designación de personal temporario - Srta. Roxana Judith Córdoba	496
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 234 del 21/01/13 - Prorroga designación de personal temporario - Sr. Canyo Alfredo Dagum	496
M.G. N° 237 del 21/01/13 - Prorroga designación de personal temporario - Sra. María Elena Bustamante	497

Pág.

S.G.G. N° 239 del 21/01/13 - Prorroga designación de personal temporario - Sr. Marcos Domingo Cruz	497
S.G.G. N° 241 del 21/01/13 - Prorroga designación de personal temporario - Srta. Manuela Simón Padros	497
S.G.G. N° 242 del 21/01/13 - Prorroga designación de personal temporario - Srta. Laura Lucía Reales	497
S.G.G. N° 244 del 21/01/13 - Prorroga contrato de locación de servicios - Sr. Sergio Roberto Juárez	497
S.G.G. N° 246 del 21/01/13 - Prorroga designación de personal temporario - Srta. María de los Angeles Miceli	497
S.G.G. N° 248 del 21/01/13 - Prorroga designación de personal temporario - Sra. Silvia Ester Carrizo	498
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 249 del 21/01/13 - Prorroga designación de personal temporario - Sr. Mariano Germán Figueroa Sola	498
S.G.G. N° 250 del 21/01/13 - Prorroga designación de personal temporario - Srta. María Belén Canziani	498
S.G.G. N° 252 del 21/01/13 - Prorroga designación de personal temporario - Sr. Luis Javier Zarate	498
S.G.G. N° 255 del 21/01/13 - Prorroga designación de personal temporario - Sra. Carolina Pellegrini	498
S.G.G. N° 257 del 21/01/13 - Prorroga designación de personal temporario - Srta. Rosario López Cross	498
S.G.G. N° 259 del 21/01/13 - Prorroga designación de personal temporario - Sr. Miguel Angel Junco	499
S.G.G. N° 261 del 21/01/13 - Prorroga designación de personal temporario - Sr. Julio César Cardozo	499
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 267 del 21/01/13 - Designa personal en cargo político - Dr. Ramiro Carlos Angulo	499

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 29D del 21/01/13 - Beneficio Jubilatorio - Sr. Francisco Roque Mamani	499
M.S. N° 30D del 21/01/13 - Aclaratoria de Retiro Obligatorio, Dcto. N° 3798/12 - Sra. Tita Florinda Tolaba y José Alfredo Vargas - Policía de la Pcia.	499
M.S.P. N° 31D del 21/01/13 - Beneficio Jubilatorio - Dr. Ricardo Raúl Lucatti	500
M.S.P. N° 32D del 21/01/13 - Acepta renuncia del Dr. Mauricio Alfredo Knopp	500
M.S.P. N° 33D del 21/01/13 - Acepta renuncia de la Dra. Carolina Beatriz Spoturno	500

RESOLUCIONES

S.O.P. N° 1022 del 28/12/12 - Aplica a la Empresa Comesa Construcciones S.R.L., multa por incumplimiento, y Rescinde Contrato de Obra Pública: Equipamiento Deportivo en 10 Sectores de la Ciudad de Salta - Capital	500
E.R.S.P. N° 56 del 24/01/13 - Proyecto de Reglamento de Instalaciones Sanitarias Internas	502

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100032224 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. N° 03/13	506
N° 100032223 - Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Hospital Público Materno Infantil S.E. N° 15/13	506
N° 300000172 - Universidad Nacional de Salta - N° 008/12	507
N° 100032050 - Universidad Nacional de Salta - 009/12	508

CONCURSO DE PRECIOS

Pág.

N° 100032228 - Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativia - N° 006/13 508

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 100032183 - María del Carmen Boggione y Alberto Facundo Boggione - Expte. N° 34-78.923/12
 - Matrículas 3296 y 3297 Dpto. La Viña - Loteo "Punta de Diamante" - Presz. Gral.
 Belgrano, Dique Cabra Corral - Localidad de Coronel Moldes 509

AVISOS ADMINISTRATIVOS

N° 100032222 - Ministerio de Salud Pública - Adjudicación
 de Contratación Directa N° 59/12 (Inc. b) 509
 N° 100032221 - Ministerio de Salud Pública - Adjudicación de Contratación Directa N° 573/12 509
 N° 100032220 - Ministerio de Salud Pública - Adjudicación de Contratación Directa N° 627/12 509
 N° 100032219 - Ministerio de Salud Pública - Adjudicación de Contratación Directa N° 632/12 510
 N° 100032218 - Ministerio de Salud Pública - Adjudicación de Contratación Directa N° 642/12 510
 N° 100032217 - Ministerio de Salud Pública - Adjudicación de Contratación Directa N° 25/13 510
 N° 100032216 - Ministerio de Salud Pública - Adjudicación de Contratación Directa N° 03/13 (inc.c) 511

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

N° 100032214 - Minist. de Ambiente y Produc. Sustentable - Lugar de Audiencia El Quebrachal
 - Dpto. Anta - Finca "La Esperanza y Campo Alegre" Inmueble Matrículas N° 265
 y 255 Dpto. Metán - Expte. N° 119-18.623/10 Iniciado por las Firmas Aldo Navilli
 y Hno. S.A. y Puramel S.A. - Desmonte con fines de Agricultura 511

Sección JUDICIAL**SUCESORIO**

N° 100032202 - Reyes Gareca Gerónimo y Gutiérrez, Gregoria Cornelia - Expte N° 401.932/12 512

POSESION VEINTEAÑAL

N° 100032225 - Rivas Zoila Mercedes vs. Figueroa Juan Ernesto
 - San José de Metán - Expte. N° 15.008/12 512

Sección COMERCIAL**ASAMBLEA COMERCIAL**

N° 100032194 - Nueva Bolsa de Comercio de Salta S.A. (Asamblea Extraordinaria 4-02-2013) 512

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 100032227 - Club Atlético Independiente - C.A.I. - Ciudad de Tartagal, para el día 05/04/2013 513

Pág.

N° 100032226 - Centro Vecinal B° San Juan - Ciudad de Tartagal, para el día 16/02/2013	513
N° 100032215 - Liga de Fútbol de Rosario de la Frontera, para el día 24/02/2013	513

RECAUDACION CASA CENTRAL

N° 100032229 - Del día 25/01/13	514
---------------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 21 de Enero de 2013

DECRETO N° 219

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Expte. N° 0110011-198.097/2012-1

VISTO el Decreto N° 1572 del 20 de Abril de 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado decreto, se exime del pago del impuesto a las Actividades Económicas a la mera compra, en los términos del Art. 45 del Código Fiscal con vigencia desde el 1° de Enero de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012;

Que por la Ley 6723 se ratificó el Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento firmado entre la Nación y la Provincia de Salta, acordando, entre otros temas, la exención a la producción primaria del impuesto a las Actividades Económicas, dictándose en consecuencia la Ley Provincial N° 6736/94;

Que es política del Estado favorecer un marco adecuado para el desarrollo de la actividad primaria, encontrándose ello, reflejado en las Leyes N° 6026 de Promoción Minera, Ley N° 7124 de Fomento Ganadero y Ley N° 6771 de Promoción de Inversión Productiva y el Trabajo, mediante las cuales se otorgaban beneficios fiscales de diversa índole, a efectos de promover el crecimiento del sector primario de la economía local;

Que la Asociación PROGRAMANO y Sociedad Rural Salteña solicitan la prórroga durante el año 2013, de la exención del pago del Impuesto a las Actividades Económicas a la Mera Compra otorgada mediante Decreto N° 4393/09 y prorrogada por los Decretos Nos. 105/11 y 1572/12;

Que la solicitud planteada por el sector privado obedece a razones de diversa índole, principalmente de orden climáticas, tales como sequías, lluvias tardías en épocas de cosechas que provocaron pérdidas superiores al 50% de la producción de granos gruesos y una considerable merma en la calidad de los productos que pudieron ser cosechados;

Que mediante Acta Acuerdo del día 20 de Diciembre de 2012, celebrada por entidades del Sector Productivo de la Provincia, a saber: Cámara Regional de la Producción, Sociedad Rural Salteña, Asociación PROGRAMANO S.A. y Asociación de Productores de Legumbres del NOA, por una parte, y por la otra, el Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, el Secretario de Ingresos Públicos y el Secretario de Asuntos Agrarios, en representación del Gobierno de Salta, las partes acordaron realizar las gestiones necesarias a efectos de establecer una nueva prórroga en función a lo solicitado por el sector productivo;

Que la Dirección General de Rentas ha tomado intervención emitiendo el Dictamen N° 280/12;

Que han intervenido la Secretaría de Asuntos Agrarios y la Secretaría de Ingresos Públicos, cuyo análisis de legalidad concluye con la viabilidad de la prórroga del beneficio acordado por el Decreto N° 4393/09 y prorrogados por sus similares Nos. 105/11 y 1572/12;

Por ello y en ejercicio de las potestades conferidas por el Artículo 144 de la Constitución Provincial y Ley N° 7483, modificada por las Leyes Nos. 7559 y 7603;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el beneficio establecido por el Decreto N° 4393/09, prorrogado por Decreto N° 1572/12, con vigencia a partir del 1° de Enero de 2013 hasta el 31 de Diciembre del 2013.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - De Angelis - Parodi - Samson

Salta, 21 de Enero de 2013

DECRETO N° 231

Ministerio de Gobierno

Expte. n° 41-236.723/12

VISTO el expediente de referencia, en el cual la Esc. Sandra Noemí Dorado, en su carácter de Titular del Registro Notarial n° 185 con sede en la ciudad de Salta, solicita la designación de la Esc. Roxana Yudith Mielnik como Adjunta de ese Registro; y

CONSIDERANDO:

Que la designación del Escribano Adjunto es una facultad del Poder Ejecutivo, que la ejerce a pedido del titular del Registro, siempre y cuando el propuesto reúna los requisitos legales, para cuyo fin es necesario un informe del Colegio de Escribanos de Salta;

Que en las actuaciones de referencia, el Colegio de Escribanos señala que la Esc. Roxana Yudith Mielnik se encuentra inscripta en el Registro de Aspirantes de ese Colegio y que de conformidad con lo normado por el Art. 4° inc. e) del Decreto n° 2582/00, la misma ha aprobado el Curso de Capacitación Profesional durante el año 2011;

Que a fs. 17 obra acta n° 2059 del Consejo Directivo del Colegio de Escribanos, el cual considera que de conformidad con las previsiones del Decreto 2582/00, Art. 4° inc. a), la Escribana Sandra Noemí Dorado justificó la necesidad de dicha adjunción, resolviendo por ello elevar las actuaciones al Poder Ejecutivo para el dictado del Instrumento legal pertinente:

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno ha tomado la intervención que le compete;

Por ello.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Escribana Roxana Yudith Mielnik, D.N.I. N° 29.128.341, como Adjunta del Registro Notarial n° 185 con sede en la ciudad de Salta, a cargo de la Escribana Sandra Noemí Dorado, en mérito a las razones precedentemente enunciadas y conforme a las previsiones del Decreto n° 2582/00.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

URTUBEY - Loutaif - Samson

Salta, 21 de Enero de 2013

DECRETO N° 263

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Víctor Manuel Collado como Director de la Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T.) dispuesta por Decreto N° 5758/08;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Aceptase la renuncia presentada por el Dr. Víctor Manuel Collado como Director de la Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T.), dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 21 de Enero de 2013

DECRETO N° 264

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Director de la Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T.): y

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Dr. Marcelo Alejandro Ferraris para su desempeño en el cargo mencionado precedentemente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al Dr. Marcelo Alejandro Ferraris, D.N.I. N° 25.571.027, en el cargo de Director de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT), dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir de la toma de posesión de sus funciones, con retención del cargo de planta permanente de la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, dejándose sin efecto el Decreto N° 2735/12.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Ejercicio 2013.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 21 de Enero de 2013

DECRETO N° 265**Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos**

VISTO el Decreto N° 2938/11; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado decreto se creó la Comisión Provincial de Regulación de Transporte dependiente de la Secretaría de Comercio, Industria y Servicios del entonces Ministerio de Desarrollo Económico;

Que en virtud de lo establecido en los incisos 19° y 20° del Artículo 30 de la Ley N° 7694, la mencionada

Comisión, se encuentra bajo la órbita del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a través de su Secretaría de Servicios Públicos;

Que en función del aumento de responsabilidades que recaen sobre la Comisión en cuestión, surge la necesidad de incrementar el número de los miembros que componen el Directorio de dicho órgano:

Que el Dr. Víctor Manuel Collado resulta idóneo para ocupar el cargo de Director de la mencionada Comisión;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Modifícase parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 2938/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1° - Créase la Comisión Provincial de Regulación del Transporte, la que dependerá de la Secretaría de Servicios Públicos, dependiente del Ministerio de Economía Infraestructura y Servicios Públicos. Dicha Comisión estará dirigida por un Directorio integrado por cuatro (4) miembros, elegidos y removidos por el Poder Ejecutivo Provincial, uno de los cuales ejercerá las funciones de Presidente".

Art. 2° - En virtud de lo dispuesto precedentemente, designase al Dr. Víctor Manuel Collado, D.N.I. N° 23.316.650 en el cargo de Director de la Comisión Provincial de Regulación de Transporte, con remuneración equivalente a Director General, incorporándose dicho cargo en la planta de cargos y estructura de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto a través del presente deberá imputarse a la partida personal de la jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Ejercicio 2013.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 21 de Enero de 2013

DECRETO N° 266

**Ministerio de Ambiente
y Producción Sustentable**

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Ramiro Carlos Angulo, como miembro del Directorio de la Empresa "Recursos Energéticos y Mineros Salta S.A." (REMSA S.A.) dispuesta por Decreto N° 1813/08;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia del Dr. Ramiro Carlos Angulo D.N.I. N° 23.079.607 como miembro del Directorio de la Empresa "Recursos Energéticos y Mineros Salta S.A." (REMSA S.A.), dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - De Angelis - Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 215 - 21/01/2013

Artículo 1° - Modifícase la designación de la Sra. María Agustina Casares Alvarado, D.N.I. N° 28.250.474, dispuesta por Decreto N° 821/12, correspondiendo la misma en Cargo Político Nivel I, en el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir de la fecha de notificación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

URTUBEY - Parodi - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 216 - 21/01/2013 - Expte. n° 233.109/12 - código 74

Artículo 1° - Apruébase bajo el régimen establecido en el artículo 4° inciso c) de la Ley n° 6504, la prórroga de la designación temporaria de la licenciada Verónica Silvia Martos, D.N.I. n° 23.824.299, en el Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S). Área de Control Facturación de Kinesiología, desde el 1° de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria "Gastos de Funcionamiento - Gastos en Personal" del Instituto Provincial de Salud de Salta, Ejercicio 2012.

URTUBEY - Heredia - Samson

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 217 - 21/01/2013 - Exptes. N° 11-237.404/12

Artículo 1° - Prorróganse desde el 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2013, los Contratos de Locación de Servicios y de Consultoría, celebrados entre la Provincia de Salta, conforme a las condiciones particulares vigentes a la fecha del presente, de las personas que a continuación se detallan:

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Cabecera

Toledo, Ana María - D.N.I. N° 4.562.238.

Paganetti Jorge - D.N.I. N° 12.803.076

Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial

Escobar, Alberto - D.N.I. N° 4.618.055.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en artículo precedente, se imputará a las partidas pertinentes de la Jurisdicción - Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Ejercicio 2013.

URTUBEY - Parodi - Samson

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable - Decreto N° 220 - 21/01/2013 - Expediente N° 318-234.992/12

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Dr. Juan Manuel Puig, D.N.I. N° 28.633.710, como Personal de Planta Temporaria en la Secretaría de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del 22 de febrero de 2013 y por el término de cinco (5) meses, en iguales términos que la designación anterior, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida Presupuestaria de Gastos en Personal del Curso de Acción N° 061012000100 - Registro Operadores de la Carne.

URTUBEY - De Angelis - Samson

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 221 - 21/01/2013 - Expediente N° 33-207.466/12

Artículo 1° - Designase al Sr. Fernando Gabriel Paz, (D.N.I. N° 25.351.918.), en carácter de personal temporario, en la Dirección de Vialidad de Salta, con una remuneración equivalente a: Maquinista, Clase XIV (Catorce) del Estatuto Escalafón Único para los Agentes Viales Provinciales, a partir de la toma de posesión del cargo, y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida presupuestaria pertinente de la Dirección de Vialidad de Salta.

URTUBEY - Parodi - Samson

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable - Decreto N° 222 - 21/01/2013 - Expediente N° 227-3083/10 Orig. y Cpde. 1; 1002; 1003; 1005 y 1004

Artículo 1° - Prorrógase la designación como personal de Planta Temporaria del señor Hugo Ernesto Aguilera Mosca, D.N.I. N° 14.865.453, en la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, en iguales término que la designación anterior, con vigencia del 23 de enero de 2013 y por el término de cinco (5) meses, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria de Gastos en Personal de la Secretaría de Ambiente del Ministerio Ambiente y Producción Sustentable.

URTUBEY - De Angelis - Samson

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable - Decreto N° 229 - 21/01/2013 - Expediente N° 309-232.368/11

Artículo 1° - Prorrógase la designación del señor Patricio Daniel Ceillan López, D.N.I. N° 31.548.416 como Personal de Planta Temporaria en la Subsecretaría de MiPyMES y Desarrollo Local del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del 03 de febrero de 2013 y por el término de 5 (cinco) meses, en iguales términos que la designación anterior, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Partida de Gastos en Personal al Curso de Acción N° 61014000100 - Subsecretaría de MiPyMES y Desarrollo del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

URTUBEY - De Angelis - Samson

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 233 - 21/01/2013 - Expediente N° 332-147.524/12 Cpde. 1

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 03 de enero del año 2013 y por el término de 5 (cinco) meses, la designación de la señorita Roxana Judith Córdoba, D.N.I. N° 34.982.657, en carácter de Personal Temporario en la Secretaría de Planificación del Ministerio de Gobierno, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Técnico, Sub Grupo 2, Función Jerárquica V.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a la Partida Personal de la Secretaría de Planificación dependiente del Ministerio de Gobierno.

URTUBEY - Loutaif - Samson

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 234 - 21/01/2013 - Expte. N° 11-235.719/12

Artículo 1° - Prorrógase la designación, en carácter de personal temporario, del Sr. Canyo Alfredo Dagum, D.N.I. N° 35.106.878, en la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 24 de Diciembre de 2012 y por el término de 5 (cinco) meses, con idéntica remuneración a la establecida en el Decreto N° 712/12.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Ejercicios 2012 - 2013.

URTUBEY - Parodi - Samson

Ministerio de Gobierno - Decreto Nº 237 - 21/01/2013 - Expte. nº 292-224.045/2012

Artículo 1º - Prorrógase a partir del 1º de enero de 2013 y por el término de cinco (5) meses, la designación de la señora María Elena Bustamante, D.N.I. Nº 29.451.833, en carácter de Personal Temporario de la Secretaría de Comunicación, dependiente del Ministerio de Gobierno, y con remuneración equivalente a Agrupamiento Administrativo - Subgrupo 2.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al C.A. 051012000100 - C.C. 411200 Personal Temporario - de la Secretaría de Comunicación - Ejercicio vigente.

URTUBEY - Loutaif - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 239 - 21/01/2013 - Expediente Nº 262-241.479/12

Artículo 1º - Prorrógase la designación del Sr. Marcos Domingo Cruz - D.N.I. Nº 22.253.783 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación a partir del 1 de Febrero del 2013 y por el término de (5) cinco meses.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio 2013.

URTUBEY - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 241 - 21/01/2013 - Expediente Nº 02-30.670/13

Artículo 1º - Autorízase la prórroga de la designación en carácter de Personal Temporario, de la Srta. Manuela Simón Padros, D.N.I. Nº 35.478.428, en la Secretaría de la Delegación Casa de Salta en Capital Federal, a partir del 23 de enero de 2013 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción y CA correspondiente a la Delegación Casa de Salta en Capital Federal. Ejercicio 2013.

URTUBEY - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 242 - 21/01/2013 - Expediente Nº 04-233.582/12

Artículo 1º - Prorrógase la designación de la Srta. Laura Lucía Reales, DNI Nº 11.834.844, en carácter de Personal Temporario, en la Dirección General de Personal, a partir del 01 de febrero de 2013 y por el término de cinco meses:

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 10 - Dirección General de Personal. Ejercicio 2013.

URTUBEY - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 244 - 21/01/2013 - Expediente Nº 0001-241.232/12

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Secretaría General de la Gobernación y el señor Sergio Roberto Juárez - DNI Nº 8.049.737 a partir del día 01 de enero de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio 2013.

URTUBEY - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 246 - 21/01/2013 - Expediente Nº 02-30.658/13

Artículo 1º - Autorízase la prórroga de la designación en carácter de Personal Temporario, de la Srta. María de los Angeles Miceli, D.N.I. Nº 26.715.927, en la Secretaría de la Delegación Casa de Salta en Capital Federal, a partir del 4 de febrero de 2013 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas

de Jurisdicción y CA correspondiente a la Delegación Casa de Salta en Capital Federal. Ejercicio 2013.

URTUBEY - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 248 - 21/01/2013 - Expediente N° 139-4.679/13

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Sra. Silvia Ester Carrizo - DNI N° 20.811.003 en carácter de personal temporario de la Secretaría de la Función Pública, a partir del día 5 de marzo de 2013 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de la Función Pública.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 249 - 21/01/2013 - Expediente N° 0110308-222.020/2012-0

Artículo 1° - Prorrógase la designación, en carácter de personal temporario, del señor Mariano Germán Figueroa Sola, D.N.I. 17.580.788, en el Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos; a partir del 20 de Enero de 2013 y por el término de 5 (cinco) meses, con idéntica remuneración a la establecida en el Decreto N° 2249/11.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida de Personal del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, Ejercicio 2013.

URTUBEY - Parodi - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 250 - 21/01/2013 - Expediente N° 02-30.671/13

Artículo 1° - Prorrógase la designación, en carácter de Personal Temporario, de la señorita María Belén Canziani, DNI N° 30.880.606, personal dependiente de la Delegación Casa de Salta en Capital Federal, a

partir del 13 de febrero de 2012 y por el término de cinco meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción y CA correspondiente a la Delegación Casa de Salta en Capital Federal. Ejercicio 2013.

URTUBEY - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 252 - 21/01/2013 - Expediente N° 07-509/13

Artículo 1° - Prorrógase la designación, en carácter de Personal Temporario, del señor Luis Javier Zárate, DNI N° 35.935.792, personal dependiente de Fiscalía de Estado, a partir del 29 de enero de 2013 y por el término de cinco meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 y CA 03 - Fiscalía de Estado. Ejercicio 2013.

URTUBEY - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 255 - 21/01/2013 - Expediente N° 84-789/10 Cde. 1008

Artículo 1° - Prorrógase la designación, en carácter de Personal Temporario, de la señora Carolina Pellegrini, DNI N° 24.338.742, personal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, con desempeño en la Secretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Turismo, a partir del 1 de marzo de 2013 y por el término de cinco meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción y CA correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio vigente.

URTUBEY - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 257 - 21/01/2013 - Expediente N° 02-30.659/13

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de la designación en carácter de Personal Temporario, de la Srta. Rosario Lopez Cross, D.N.I. N° 32.347.771, en la Se-

cretaría de la Delegación Casa de Salta en Capital Federal, a partir del 24 de enero de 2013 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción y CA correspondiente a la Delegación Casa de Salta en Capital Federal. Ejercicio 2013.

URTUBEY - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 259 - 21/01/2013 - Expediente N° 01-4.267/13

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Sr. Miguel Angel Junco, D.N.I. N° 32.857.458, en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, con desempeño en la Subsecretaría de Articulación de Programas del Ministerio de Derechos Humanos, a partir del 12 de febrero de 2013 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio 2013.

URTUBEY - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 261 - 21/01/2013 - Expediente N° 01-4.267/13

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Sr. Julio Cesar Cardozo, D.N.I. N° 21.786.001, en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, con desempeño en la Subsecretaría de Articulación de Programas del Ministerio de Derechos Humanos, a partir del 1 de marzo de 2013 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio 2013.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 267 - 21/01/2013

Artículo 1° - Designase al Dr. Ramiro Carlos Angulo D.N.I. N° 23.079.607 en Cargo Político Nivel I, en el

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir de la fecha de notificación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Ejercicio 2013.

URTUBEY - Parodi - Samson

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Resolución N° 29D - 21/01/2013 - Expediente N° 0110029-694.345/2012-0.

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 01 de Diciembre de 2012, la renuncia presentada por el Sr. Francisco Roque Mamani, DNI. N° 08.182.836, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01201 de fecha 13 de Octubre de 2012, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Salta, al Cargo: Técnico Intermedio - Agrupamiento: Técnico - Subgrupo 1 - Función VII - N° de Orden 98, dependiente del Programa Registro Jurídico de la Dirección General de Inmuebles - Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, según Decreto N° 660/08.

Art. 2° - Dejar establecido que el Sr. Mamani, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

Parodi

Ministerio de Seguridad - Resolución N° 30D - 21/01/2013 - Expediente N° 44-227.047/12

Artículo 1° - Dejar establecido que e pase a Retiro Obligatorio dispuesto mediante Decreto N° 3798/12 a los Funcionarios Policiales que se detallan a continuación deben ser considerados en los grados jerárquicos que se especifican:

Tita Florinda Tolaba - D.N.I. 12.692.801 - Clase 1959 - Legajo Personal 8321 - Jerarquía: Comisario Inspector - Cuerpo Seguridad - Escalafón General.

José Alfredo Vargas - D.N.I. N° 14.549.698 - Clase 1.962 - Legajo Personal 10.611 - Jerarquía: Sargento - Cuerpo Seguridad - Escalafón General.

Sylvester

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 31D - 21/01/2013 - Expediente N° 0100089-194.568/2012-0

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 03 de Octubre de 2012, la renuncia presentada por el Dr. Ricardo Raúl Lucatti, DNI. N° 06.144.274, por acogerse, al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01199 de fecha 21 de Agosto de 2012, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Salta, al Cargo: Profesional Asistente - Agrupamiento: Profesional - Subgrupo 2 - N° de Orden 221, dependiente del Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo" - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 3602/99.

Heredia

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 32D - 21/01/2013 - Expediente N° 0100076-183.567/2012-0

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 03 de Noviembre de 2011, la renuncia presentada por el Dr. Mauricio Alfredo Knopp, DNI. N° 07.622.300, por razones particulares; en el Cargo: Profesional Asistente - Agrupamiento: Profesional Subgrupo 2 - N° de Orden 22, dependiente del Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia" - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 3603/99.

Heredia

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 33D - 21/01/2013 - Expediente N° 0100191-1.388/2012-0

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 27 de Diciembre de 2011, la renuncia presentada por la Dra. Carolina Beatriz Spoturno, DNI N° 28.132.895, por razones particulares, como Personal Temporario, con remuneración equivalente al Cargo: Profesional Asistente - Agrupamiento: Profesional - Subgrupo 2 N° de Orden 9.7 del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma. Ministerio de Salud Pública, designada mediante Decreto N° 989/11, hasta el 31/12/11.

Art. 2° - Lo dispuesto en el artículo precedente, quedará sujeto a las resultas del Sumario Administrativo iniciado en contra de la Dra. Carolina Beatriz Spoturno, DNI. N° 28.132.895, tramitado mediante Expediente N° 191-1359/11 y ordenado por Resolución N° 95/12 del Ministerio de Salud Pública.

Art. 3° - Dejar establecido que la Dra. Carolina Beatriz Spoturno, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

Heredia

RESOLUCIONES

Salta, 28 de Diciembre de 2012

RESOLUCION SOP N° 1022

Secretaría de Obras Públicas

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Expediente N° 125-40.816/10 Orig. y Cde. 1. 155-63.580/11, 125-40.816/10 Cde. 7 y 20

VISTO la situación planteada en la obra "Equipamiento Deportivo en 10

Sectores de la Ciudad de Salta - Salta - Capital" que ejecuta la Empresa Comesa Construcciones S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que el 11 de Enero de 2.012, a fs. 426, la Dirección eleva informe circunstanciado del estado de la obra del Visto, manifestando: "La fecha prevista de terminación de la obra era el 16/08/2011. Mediante Nota de Pedido N° 3, la Contratista solicita 40 (cuarenta) días corridos de ampliación de plazo de obra debido al atraso en la entrega de los juegos deportivos la cual fue otorgada por Resolución S.O.P. N° 843, siendo la nueva fecha de terminación el día 25 de Setiembre de 2011, pero hasta el día de la fecha la empresa contratista no terminó la obra.";

Que además informa que por Orden de Servicio N° 8, de fecha 12 de octubre de 2.011, existiendo un retraso de obra de 16 días y una mala terminación de la misma se intima a la Contratista para que un plazo de 48 hs. haga entrega de la obra en las condiciones previstas en el legajo técnico, todo ello bajo apercibimiento de aplicar las multas previstas en el P.C.G. y P.C.P. de la presente obra. Ante el incumplimiento a lo solicitado, la inspección de obras reiteró el pedido en Orden de Servicio N° 9 de fecha 24 de octubre de 2.011;

Que mediante Orden de Servicio N° 10 la inspección hace entrega a la Contratista un informe detallado de acuerdo a lo observado en visita de obra realizada el día 06 de diciembre de 2.011. En el mismo se hace referencia a juegos rotos, a la mala terminación de los bancos, a que

la mayor parte de los postes de luz están fuera de plomo, en la mala terminación de los contrapisos (carpetas de poco espesor que se están saltando, grietas, juntas de dilatación no continuas, no tienen pendiente):

Que con fecha 4 de julio de 2012 la inspección informa a fs. 444 que hasta el día de la fecha, los juegos de salud rotos de la obra de referencia no han sido reemplazados y puestos de salud no se encuentran en buen estado de terminación, según lo ya informado en fojas 413 a 422;

Que dicha inspección agrega que a la empresa contratista Comesa Construcciones S.R.L., se le pagó el certificado de anticipo y 5 certificados parciales, lo que asciende a la suma de \$ 778.015,10 (pesos setecientos setenta y ocho mil quince con 10/100), siendo el monto de contrato de \$ 897.374,34 (pesos ochocientos noventa y siete mil trescientos setenta y cuatro con 34/100), quedando un monto a certificar de \$ 119.359,24 (pesos ciento diecinueve mil trescientos cincuenta y nueve con 24/100);

Que a fs. 445 a 455 se encuentran agregadas fotografías actualizadas al día de la fecha de los puestos de salud en cuestión;

Que Art. 14.1 del P.B.C.Gal referirse a Generalidades establece, "Además de las penalidades de otro orden establecidas por este Pliego o por los demás documentos del contrato, se impondrán multas por las causas especificadas en los artículos siguientes. La imposición de las penalidades establecidas en este capítulo, no impide la aplicación de otras que estuvieran en el mismo o en otro documento del contrato, en la medida que no impliquen una doble sanción por una misma falta";

Que dispone además, que "A los efectos del cálculo de multas previstas en este Pliego y demás documentos del contrato, debe interpretarse como monto contractual, al importe total vigente o que tenga vigencia retroactiva, al momento de producidas las faltas que se sancionan, de las obras contratadas más sus modificaciones, redeterminaciones y adicionales aprobados";

Que el monto total acumulado en concepto de multas no podrá superar el diez (10%) por ciento del monto contractual definido en el párrafo anterior, vigente al momento de la última falta a sancionar. Arribado a este límite, será de aplicación el artículo 15.2 del P.B.C.G.;

Que la aplicación de multas no libera al contratista de la obligación de responder además por los daños y

perjuicios que ocasionen sus faltas, como así tampoco de la aplicación de las causales de rescisión de contrato previstas en el pliego y demás normas vigentes para la obra;

Que el artículo 14.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales expresa: "Si el Contratista incumpliera Ordenes de Servicio impartidas por la Supervisión se hará pasible a la imposición de multas equivalentes a cinco décimos por mil (0.5 0/00) del monto contractual incluidas sus alteraciones, por cada día de demora desde el vencimiento del plazo que las mismas establezca";

Que el artículo 14.7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales dispone "Si el Contratista no diera total y correcta terminación a los trabajos dentro del plazo contractual, se le aplicará una multa equivalente a cinco décimos por mil (0,5 0/00) del monto contractual incluidas sus alteraciones por cada día de atraso en la terminación de la obra. De la multa que resultare por la aplicación de este artículo, se deducirán las que se hubieren dispuesto por atrasos en el Plan de Trabajos (Art 14.3);

Que asimismo el artículo 14.8 del Pliego de Bases y Condiciones Generales establece "Las multas y sanciones establecidas en este Pliego, el de Condiciones Particulares o en cualquiera de los instrumentos que integran el contrato, serán aplicadas por el Comitente a través de la Secretaria de Obras Públicas, a requerimiento de la Supervisión";

Que el requerimiento de aplicación de multas será puesto a consideración de la Secretaria previa notificación por Orden de Servicio al Contratista, adjuntando el descargo que presentare el mismo dentro de los plazos administrativos correspondientes. En caso de silencio será remitido con la sola opinión de la Supervisión;

Que resuelta la aplicación de una multa, el importe de la misma podrá ser percibido por el Comitente del Contratista o bien deducido de créditos y/o garantías que éste posea. En este último caso la deducción o afectación se hará en el siguiente orden: a) Dedución del importe de la multa del primer certificado por cualquier concepto emitido a favor del contratista después de la aplicación de esta; b) Afectación del fondo de reparos en el monto de la multa y c) Afectación de la garantía de contrato en el monto de la multa;

Que la afectación del fondo de reparos y de la garantía del contrato significará la transferencia a favor del

Comitente del monto de la multa si se trata de depósito en efectivo. la venta de los títulos depositados o la ejecución de las fianzas, pólizas de seguro o garantías hipotecarias necesarias para cubrir dicho monto;

Que los montos afectados deberán ser repuestos por el Contratista en los términos establecidos en los Arts 6.4 y 12.6 del presente Pliego, bajo apercibimiento de rescisión del contrato en base a lo estipulado en el Art. 15.2.;

Que cabe recalcar que los Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la obra son ley para las partes y deben ser cumplidas como tal;

Que los pliegos de condiciones y sus aclaratorias forman parte esencial del contrato, porque son la fuente principal de los derechos y obligaciones de las partes y son la base para la interpretación e integración del contrato, en la medida que contienen la voluntad de la administración a la que se someten por adhesión los proponentes y el contratista que resulte favorecido. Por tal motivo, las reglas de los pliegos de condiciones deben prevalecer sobre los demás documentos del contrato;

Que el Pliego de Condiciones Particulares al referirse a la rescisión del contrato establece en su artículo 15.1: "La rescisión del contrato, como asimismo las consecuencias derivadas de este hecho, se regirán por las disposiciones contenidas en el artículo 46 de la Ley 6838, sus normas reglamentarias y complementarias y las disposiciones del presente Pliego. Las causas de rescisión que a criterio del Comitente sean imputables al Contratista, se le notificarán fehacientemente a éste. En igual forma deberá proceder el Contratista cuando a su entender las causas fueran imputables al Comitente.";

Que la Coordinación Legal y Técnica de esta Secretaría, dictamina que en presente caso son aplicables las disposiciones previstas en el Artículo 14.1, 14.6, 14.7, 14.8, 15.1, 15.2 y 15.3 y concordantes del Pliego de Condiciones Particulares de la obra en cuestión, como asimismo lo dispuesto por el Art. 46 Inciso a) de la Ley N°6838 y Art. 51 - Inc. A) del Decreto Reglamentario N° 1448 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 475 la Inspección de Edificios Públicos y Casco Histórico de esta Secretaría emitió nuevo informe con respecto a la aplicación de la multa de referencia. el cual cuenta con el V° B° del Sr. Secretario de Obras Públicas:

Por ello

El Secretario de Obras Públicas

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar a la Empresa Comesa Construcciones S.R.L. adjudicataria de la Obra "Equipamiento Deportivo en 10 Sectores de la Ciudad de Salta - Salta - Capital", una multa por incumplimiento a los Artículos 14.3 y 14.6 del Pliego de Condiciones Generales, por la suma de \$ 245.285,32 (Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Cinco con Treinta y Dos Centavos).

Art. 2° - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, rescindir el Contrato de Obra Pública celebrado con la Empresa Comesa Construcciones S.R.L., por aplicación 15.2 del Pliego de Condiciones Generales.

Art. 3° - Tome conocimiento Servicio Administrativo Financiero de esta Secretaría y el Subprograma Contratista de Obras Públicas.

Art. 4° - Comunicar, publicar y archivar.

Ing. Sergio Alberto Zorpudes
Secretario de Obras Públicas
Salta

Salta, 24 de Enero de 2013

RESOLUCION ENTE REGULADOR N° 56/13

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267-27517/11; caratulado: "Aguas del Norte - CoSAySa Creación Nuevo Departamento Instalaciones y Conexiones Domiciliarias"; el Decreto Provincial N° 3652/10; el Acta de Directorio N° 02/13 y

CONSIDERANDO:

Que la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa), realiza una presentación mediante nota N° 1012/11 (fs. 01/02) a través de la cual en razón del poder de policía sobre las instalaciones sanitarias internas, conferido por el Decreto Pcial. N° 3652/10, some, a consideración de este ENRESP, para su posterior aprobación, proyecto de normativa técnica contenida en la Resolución N° 69.957/78, dictada por la Ex - Obras Sanitarias de la Nación (en adelante OSN), la cual obra en anillado adjunto al expediente. el cual a su vez, también contiene proyecto de creación del Departamento de Instalaciones y Conexiones Domiciliarias y proyecto de creación del Catastro de Conexiones.

Que en relación a las instalaciones sanitarias internas, CoSAySa agrega, que ha investigado a nivel local y nacional los antecedentes de normas aplicables sobre el particular, y ha consultado a otros prestadores, determinando un punto en común, que es el tener como referente la normativa contenida en la Resolución ut supra citada. Señala la Prestadora, que si bien dicha norma por el transcurso del tiempo y los avances tecnológicos, se encuentra desactualizada en algunos de sus aspectos, conserva intacta la rigurosidad metodológica y conceptual con la cual no solo tuvo vigencia, sino que a la fecha no se detectan normas que traten tan meticulosamente el tema específico de las instalaciones sanitarias domiciliarias, comerciales e industriales.

Que a fs. 03/05, la Gerencia de Agua Potable y Saneamiento (en adelante GAPyS) realizó una serie de observaciones a la presentación de la Prestadora, de las cuales se dio traslado a la misma (conf. nota de fs. 08).

Que a ello, la Prestadora responde mediante nota N° 2828/12 (fs. 12), y adjunta el Proyecto de Reglamento del Departamento de Instalaciones y Conexiones Domiciliarias, que obra a fs. 13/138 de estos autos.

Que ante la nueva presentación de la Prestadora, a fs. 141 la GAPyS emite dictamen al respecto, expresando que "Analizado los aspectos técnicos" que hacen a la competencia de esta Gerencia correspondientes al Reglamento del Departamento de Instalaciones y Conexiones Domiciliarias, adjuntado por CoSAySa a fs. 13/139, no existen observaciones que formular al mismo en cuanto resulta aplicable como normativa para la ejecución, control y mantenimiento de las instalaciones sanitarias internas domiciliarias incluyendo los desagües pluviales. Sin perjuicio de ello y atento a que la estructura técnica de esta reglamentación, la que tuvo su origen hace más de 50 años, obviamente presenta aspectos perfectibles, por lo que corresponde prever, al momento de la aprobación del reglamento de mención un mecanismo para ajustar, completar o modificar dicha reglamentación para adaptarla a las realidades operativas en la medida que así resulte oportuno y conveniente con la intervención previa y necesaria de este Organismo."

Que tomada la intervención que corresponde a la Gerencia Jurídica, se procedió a realizar el análisis de la normativa propuesta por CoSAySa, y se determinó la necesidad de un trabajo conjunto con personal de la GAPyS, resultando de ello, el dictamen que se desarrolla a continuación.

Que en tal dictamen, las Gerencias actuantes expresan que cabe traer a colación el artículo 2° - párrafos 4°, 5° y 6° - del Decreto N° 3652/10, los que establecen que "...El Prestador tiene a su cargo el Poder de Policía referido a las instalaciones sanitarias internas de los servicios de agua potable y desagües cloacales, en virtud de lo cual deberá aprobar los proyectos e inspeccionar las obras sanitarias internas de las nuevas construcciones dentro del área servida y área de expansión obligatoria, a los efectos de verificar el cumplimiento de las Normas Técnicas inherentes a las instalaciones sanitarias domiciliarias, comerciales e industriales, evitar que se ejecuten conexiones de desagües pluviales domiciliarios al sistema cloacal e inspeccionar que las obras sanitarias internas se ejecuten de acuerdo a los planos aprobados. En tal sentido el Prestador está facultado a percibir los aranceles pertinentes que se establezcan en el Régimen tarifario.

El Prestador establecerá las normativas técnicas para la presentación de la documentación respectiva, informando previamente al ENRESP sobre el particular, debiendo prever una copia digital del plano conforme a la obra y del proyecto aprobado, la cual quedará en custodia del Prestador para ser consultada por el ENRESP o interesado particular, cuando sea necesario.

El Prestador queda facultado a intervenir en obras de instalaciones internas que se ejecuten en las aprobaciones antes detalladas, dentro del área de vida, pudiendo ordenar la suspensión de los trabajos hasta la normalización de los mismos. En caso de controversias originadas por tal motivo, el Prestador o el Usuario podrán solicitar la intervención del ENRESP...."

Que de tal normativa y en razón del Poder de Policía sobre las instalaciones sanitarias internas conferido a la Prestadora, surge un nuevo ámbito de competencia y actuación, otorgando a la misma, facultades de intervención al momento de la elaboración de los proyectos y durante la ejecución de las obras correspondientes, como así también la posibilidad de establecer las normas técnicas respectivas.

Que en ese marco y teniendo presente la normativa vigente, corresponde analizar el proyecto de normativa adjunto por CoSAySa a fs. 13/138.

Que del estudio de tal propuesta, por parte de la Gerencia Jurídica y la GAPyS, surgen las siguientes consideraciones que formular.

Que tales normas tienen como base la Resolución N° 69.957/78 de la ex-OSN - salvo algunas modificaciones puntuales introducidas por la Prestadora, en particular en el régimen de sanciones.

Que en su contenido, dicha reglamentación, excede el tratamiento de la temática de las instalaciones sanitarias internas, por cuanto no solo fija normas de tipo técnico y sobre documentación a presentar, sino que además regula temas tales como: conexiones domiciliarias, servicios especiales, valores de presión del suministro, destino de efluentes en cuerpos receptores distintos a la red operada por la Prestadora, micromedición, derroche de agua, fraude en el consumo por manipulación de medidor. Temas estos que exceden la materia de autos, y en algunos casos cuentan con regulación específica y diferente en el "Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios Sanitaria de la Provincia de Salta" - Decreto N° 3652/10" y/o en disposiciones reglamentarias dictadas por este ENRESP, por todo lo cual corresponde, no tenerlos como parte de la reglamentación a considerar en el presente.

Que asimismo, cabe señalar que la normativa técnica de tipo constructiva referida, vinculada a las instalaciones internas, existente en dicha reglamentación mantiene en gran parte su vigencia, sin perjuicio de la necesidad de introducir algunas modificaciones, a los fines de lograr su conformidad con las exigencias y avances técnicos actuales.

Que en ese orden, la Gerencia Jurídica y la GAPyS de este ENRESP, elaboraron un nuevo proyecto de reglamentación, en el que se tuvieron en cuenta las observaciones antes citadas, se centró específicamente en el tema de las instalaciones sanitarias internas (domiciliarias, industriales o especiales). se adoptó la normativa técnica referida en los considerandos precedentes y se procuró dar al mismo la mayor claridad y simplicidad a los fines de su aplicación.

Que cabe señalar que se dio participación respecto de temas técnicos puntuales a CoSAySa, como así también al Departamento de Bomberos de la Policía de Salta, en miras a determinar conforme su experiencia y exigencias normativa particulares, las necesidades actuales al momento del control de las instalaciones sanitarias internas destinadas al suministro de agua para incendio.

Que tal proyecto de reglamentación contiene la normativa técnica específica de tipo constructiva, como

normativa de carácter procedimental - documental a presentar, régimen de inspecciones, etc.-, inherente a las instalaciones sanitarias internas (domiciliarias, industriales y especiales) necesarias para el adecuado ejercicio del Poder de Policía conferido al Prestador por el Decreto 3652/10 (art. 2°).

Que el Proyecto cuenta con doce Capítulos y dos Anexos; el Capítulo: 1) Parte General, 2) Matrículas, 3) Ejecución de Trabajos, 4) Materiales, Artefactos, 5) Agua, 6) Desagües, 7) Propiedad Horizontal, 8) Instalaciones Industriales y Especiales, 9) Conservación de instalaciones existentes, 10) Servicio contra incendio, 11) Instalaciones sanitarias en núcleos habitacionales, 12) Régimen de Inspecciones, y 13) Régimen de Sanciones. El Anexo N° 1 Fórmula de multas Ordinarias y Anexo N° 2 Normas y Gráficos.

Que al respecto del Capítulo 1 "Parte General", el mismo fija el alcance de la reglamentación, señalando su objeto, ámbito territorial de aplicación, definiciones y modalidad de solución de controversias.

Que el Capítulo 2 "Matrículas", regula la creación de un Registro a cargo del Prestador, para la inscripción en el mismo de todos aquellos interesados que reúnan las condiciones allí establecidas, a fin de actuar en los proyectos y ejecución de obras de instalaciones sanitarias internas; fijándose categorías de matriculados, requisitos y condiciones a cumplir para su matriculación en las mismas, como así también las supuestos que habilitan suspensión o cancelación de la matrícula y sus obligaciones.

Que por su parte el Capítulo 3 "Documentación", contiene disposiciones referentes a documental a presentar previo al inicio de las obras (planos, memorias descriptivas, etc.), condiciones que deben reunir, plazos para ello y certificación de final de obra.

Que el Capítulo 4 por su parte, regula todo lo vinculado con los materiales y artefactos a utilizar en este tipo de instalaciones, y a tal fin prevé la creación por parte del Prestador, de un Registro de materiales aprobados.

Que los Capítulos 5 y 6, tratan de las características técnicas constructivas que deben cumplir las instalaciones de agua y los desagües tanto cloacales como pluviales y las consecuencias de su incumplimiento.

Que el Capítulo 7. "Propiedad Horizontal", contiene disposiciones de carácter general, a través de la cual

se fijan los supuestos abarcados, alcance de responsabilidades, y vía idónea a fin de solucionar controversias entre propietarios o entre éstos y el Consorcio.

Que el Capítulo 8, regula las instalaciones sanitarias internas de establecimientos industriales y especiales, fijando los requisitos sobre la documental a presentar y normas de carácter técnico constructiva suficientes y necesarias, como así también las obligaciones emergentes para los propietarios y matriculados especializados intervinientes.

Que por su parte el Capítulo 9, regula sobre la conservación de instalaciones sanitarias existentes, estableciendo los requisitos técnicos que tales instalaciones deben cumplir a tal fin.

Que el Capítulo 10, "Servicio contra incendio", establece las reglas para el caso de solicitar agua para el sistema contra incendio, siendo dable destacar que se ha instrumentado la necesidad de contar con la aprobación del Departamento de Bomberos de la Policía de Salta, en la parte de su incumbencia, a los fines de obtener el certificado final de obra, asegurando de esta manera la completa adecuación de dichas instalaciones a toda la normativa aplicable y respetando la intervención de todos los organismos habilitados a intervenir en el tema.

Que el Capítulo 11 "Instalaciones Sanitarias en Núcleos Habitacionales", determina el alcance de las instalaciones internas en tales casos y fija la normativa de tipo constructiva y de uso y conservación aplicable a las mismas.

Que el Capítulo 12, "Régimen de Inspecciones", contiene una enunciación no taxativa de las verificaciones a realizar por el personal del Prestador al momento de la realización de las inspecciones in situ, y las obligaciones de los Matriculados o Requirentes respecto de las mismas.

Que el Capítulo 13 "Régimen de Sanciones", contiene la clasificación de las sanciones aplicables en ocasión de verificarse infracción al presente Reglamento.

Que complementario del Régimen de Sanciones referido, resulta el Anexo 1, el cual fija la fórmula para el cálculo de las Multas Ordinarias y el como obtener el valor de cada elemento que conforma la misma, en el caso concreto; como así también la modalidad de actualización de algunos ítems.

Que finalmente el Anexo 2, "Normas y Gráficos para Instalaciones Sanitarias Domiciliarias e Industria-

les". abarca los detalles técnicos de los distintos elementos que integran la obra sanitaria interna. Tales disposiciones se corresponden con las Normas y Gráficos contenidas en la Resolución N° 69.957/78 de la Ex-Obras Sanitarias de la Nación.

Que al respecto cabe aclarar, que de tales normas y gráficos se tomó aquello que hace a la competencia propia de este Organismo. Asimismo corresponde señalar, que si bien en algunos casos el material citado en tales normas, no resulta ajustado a los elementos del mercado actual, dicha cuestión resultará resuelta, con la implementación del Registro de Materiales, artefactos y dispositivos aprobados por el Prestador, establecido en el artículo 4.1.2 del presente Reglamento.

Que por todo lo expuesto la Gerencia Jurídica y la Gerencia de Agua Potable y Saneamiento, entienden que es legalmente procedente y necesario, que el Directorio proceda a la aprobación del Proyecto de Reglamentación de las Instalaciones Sanitarias Internas propuesto por las mismas, a fin de contar con la normativa regulatoria que permita a la Prestadora el adecuado ejercicio del Poder de Policía conferido por el artículo 2° del Decreto N° 3652/10.

Que cabe traer a colación que, la ley 6835 en su artículo 10° inc: b) - entre las funciones del Directorio, establece que se encuentra facultado para "dictar los reglamentos necesarios para asegurar el cumplimiento de los servicios y calidad, eficiencia, salubridad, continuidad y seguridad de las prestaciones propias de los mismos, con especial referencia a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales; la medición y facturación de los consumos; el control y uso de medidores; las interrupciones y restablecimiento de servicios, el acceso a los inmuebles de los usuarios;...".

Que en cuanto al ejercicio de la facultad reglamentaria en particular, corresponde citar que el artículo 12° de igual ley, el cual establece que El Ente deberá publicar en el Boletín Oficial de la Provincia los proyectos de normas reglamentarias de significativa importancia que se proponga emitir. A partir de tal publicación, todos los interesados podrá hacer llegar al Ente durante los treinta días corridos contados desde la publicación, las opiniones, comentarios y sugerencias que les mereciere el proyecto. El Ente hará mención a las principales opiniones, comentarios y sugerencias en los considerandos de las normas reglamentarias. El Ente podrá prescindir de tal procedimiento invocando razones de interés público.

Que por todo lo expuesto, resulta facultad del Directorio la aprobación del proyecto en cuestión y previamente a la vigencia de lo dispuesto en la Reglamentación propuesta, debe cumplirse con los pasos previstos en el artículo 12° de la Ley 6835 y en consecuencia, corresponde disponer la publicación del Proyecto de Reglamento en el Boletín Oficial, por el término y a los fines fijados en el artículo citado.

Que el Directorio del ENRESP, toma conocimiento de las actuaciones de la referencia, debate el tema y decide por unanimidad emitir resolución adhiriendo en todos sus términos al Dictamen Jurídico y Técnico, antes desarrollado, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

Que por todo lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en la Ley 6.835, sus normas complementarias y concordantes, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello:

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1°: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, por el plazo de un (01) día, el Proyecto de Reglamento de Instalaciones Sanitarias Internas, que como Anexo I forma parte de la presente; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Art. 2°: Establecer que todos los interesados podrán hacer llegar al Ente Regulador de los Servicios Públicos, durante los treinta (30) días corridos contados desde la presente publicación, las opiniones, comentarios, sugerencias que les mereciese el proyecto referido en el artículo anterior.

Art. 3°: Notifíquese, Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día y oportunamente Archívese.

Dr. Armando Isasmendi
Presidente

Ente Regulador de los Servicios Públicos

Dr. Jorge Figueroa Garzón
Secretario General

Ente Regulador de los Servicios Públicos

El Anexo que forma parte de la Resolución N° 56, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100032224

F. v/c N° 0002-02804

Aguas del Norte

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.**

Licitación Pública N° 03/2013

Objeto: Adquisición de Equipo de Kehdjar y materiales para laboratorio.-

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 3012-3.055/13

Destino: Laboratorio de (Co.SaYSa.).

Recepción de Ofertas: 18/02/2013 Hasta Horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 18/02/2013 Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$ 100 (Pesos cien con 00/100)

Monto Estimado: \$ 47.700,00 (Pesos cuarenta y siete mil setecientos con 00/100) sin IVA.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas en el Sector de Facturación en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal. Una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por Él a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento de Abastecimiento en el Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Departamento de Abastecimiento email: licitaciones@cosaysa.com.ar y tel. 0387-4347411 de 08:00 a 14:00hs.

Clara Cecilia García

Abogada

Gcia. Contr. Cpras. y Abast.

Imp. \$ 60,00

e) 28/01/2013

O.P. N° 100032223

F. v/c N° 0002-02803

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de Procedimientos de Contrataciones

Licitación Pública N° 15/13.

Objeto: Adquisición de Insumos para Laboratorio Central.

Organismo Originante: **Hospital Público Materno Infantil S.E.**

Expediente: 0100244-1.150/2013-3

Destino: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Fecha de Apertura: 18/02/2013. Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100) depositados en la cuenta de Banco Macro 3-100-0940684385-3 del Hospital Público Materno Infantil S.E.

Monto Oficial: \$ 763.567,28 (Pesos Setecientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Siete con 28/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra Página Web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de Los Incas s/N° - 3° Block - Planta Baja - Ala Este - "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 - 4364344.

Dra. Mariana González Fagalde
Jefe de Programa

Dirección General de Seguimiento de Contrataciones

Imp. \$ 60,00

e) 28/01/2013

O.P. N° 300000172

F. v/c N° 0003-0031

Lugar y Fecha: Salta, 18 de diciembre de 2.012.-

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública N° 008/12 - Ejercicio: 2.012 Expediente N° 18.130/11**

Clase: etapa única nacional

Modalidad: sin modalidad - Rubro Comercial: Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: Obra N° 0150-Edificio (IPE)- 1° Etapa- Hormigón Armado- Planta Baja - Facultad de Ciencias de la Salud-, en el Complejo Universitario Gral. San Martín, de esta Universidad.-

Consulta y Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección:

Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400-Salta o en la página web: argentinacompra.gov.ar opción "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras - Avda. Bolivia 5150 - Edificio Biblioteca 2° piso - 4400 - Salta

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura

Acto de Apertura

Lugar/Dirección

Sala "Holver Martínez Borelli"- Consejo Superior- Avda. Bolivia 5150- Edif. Biblioteca- 2° piso - 4400- Salta.

Plazo/Horario: 4 de marzo de 2.013. - a las 11,00 hs

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la oficina nacional de contrataciones:

www.argentinacompragov.ar, ingresando al Acceso Directo" Contrataciones Vigentes y en consultas@obras.unsa.edu.ar

Presupuesto Oficial: \$ 845.000,00 (Pesos Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil)

Plazo de Ejecución: 150 (Ciento Cincuenta días calendarios)

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Precio del Pliego: \$ 450,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta)

Lidia del Valle Fernández
Directora de Contrataciones y Compras
Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 900,00

e) 10 al 30/01/2013

O.P. N° 100032050

F. v/c N° 0002-02768

Universidad Nacional de Salta

Lugar y Fecha: Salta, 18 de diciembre de 2.012.

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública N° 009/12 - Ejercicio: 2.012 - Expediente N° 18.212/10**

Clase: etapa única nacional

Modalidad: sin modalidad

Rubro Comercial: Materiales de Construcción.

Objeto de la Contratación: Obra N° 017/5 - Biblioteca Central - Acometida Subterránea y Distribución Externa para Equipos de Aire Acondicionado, en el Complejo Universitario Gral. San Martín, de esta Universidad.

Consulta y Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta o en la página web: argentinacompra.gov.ar - opción "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras - Avda. Bolivia 5150 - Edificio Biblioteca - 2° piso - 4400 - Salta.

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijada para el Acto de Apertura

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Sala "Holver Martínez Borelli" - Consejo Superior - Avda. Bolivia 5150 - Edif. Biblioteca - 2° piso 4400 - Salta

Plazo/Horario: 1 de Marzo de 2.013 a las 11,00 hs

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentina.compra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes" y en consultas@obras.unsa.edu.ar

Presupuesto Oficial: S 247.624,20 (Pesos Doscientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Veinticuatro con Veinte Centavos)

Plazo de Ejecución: 60 (Sesenta) días calendarios.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Precio del Pliego: S 240,00 (Pesos Doscientos Cuarenta)

Lidia del Valle FernándezDirectora de Contrataciones y Compras
Universidad Nacional de Salta

Imp. S 900,00

e) 09 al 29/01/2013

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 100032228

F. N° 0001-46405

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Salud Pública****Hospital Público de Gestión Descentralizada
Dr. Arturo Oñativia****Concurso de Precios N° 006/13**

Adquisición: Insumos Informáticos

Expte.: N° 076-10.691/13

Destino: Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativia.

Fecha de Apertura: 07/02/2013.

Horas 11:00.

Pliego: Sin costo.

Monto Oficial: S 35.650,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en Sector Compras sito en calle Dr. Paz Chain 36 - Salta. Desde el día 28/01/13 al 07/02/13 en horario de 7:00 a 16:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Sector Gestión Compras - Dr. Paz Chain 36 - Salta.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4315042 (Int. 112)

Lilian Cruz de ZagarraJefa de Sec. Gestión Compras
Hosp. de Endoc. y Met. Dr. Arturo Oñativia
Salta

Imp. S 60,00

e) 28/01/2013

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100032183 F. N° 0001-46337

Ref. Exptes. N° 34-78.923/12

Los Sres. María del Carmen Boggione y Alberto Facundo Boggione, propietarios de las matrículas 3296 y 3297 del Dpto. La Viña, solicitan concesión de uso del agua pública para uso poblacional de 1,9531 lts./seg. y para irrigación de 3,675 lts./seg. del loteo recreativo "Punta de Diamante", aguas a derivar desde la Presa Gral. Belgrano, Dique Cabra Corral, del Dpto. La Viña, localidad de Coronel Moldes.

A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 51, 69, 77 y 201 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, conforme C.A. Art. 309, las personas que tenga interés legítimo podrán hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta (30) días hábiles administrativos, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1° de ésta ciudad.

Dr. Matías J. Brogin
Asesor Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 250,00 e) 24 al 30/01/2013

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 100032222 F. v/c N° 0002-02802

Gobierno de la Provincia de Salta
Ministerio de Salud Pública
Dirección General de Abastecimiento
y Mantenimiento
Programa Abastecimiento

Expediente N° 321-160.440/11

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 13 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Contratación Directa N°59/12 inc. b), tramitada por el Programa Abastecimiento de la Dirección General Abastecimiento y Mantenimiento, por la adquisición de Monitor de Radiación Ambiental correspondiente a la Dirección de Infraestructura la que se adjudica a la siguiente firma: ETYC S.A. por la suma total

de \$ 33.660,00 (Son Pesos Treinta y Tres Mil Seiscientos Sesenta).

Artículo 2°: El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente, se imputa a Fondos Provinciales, Ejercicio 2.012.

CPN Norma Azucena Durán
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P - Salta

Imp. \$ 60,00 e) 28/01/2013

O.P. N° 100032221 F. v/c N° 0002-02802

Gobierno de la Provincia de Salta
Ministerio de Salud Pública
Dirección General de Abastecimiento
y Mantenimiento
Programa Abastecimiento
Expediente N° 321-193-84/12

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Contratación Directa N° 573/12, tramitada por el Programa Abastecimiento de la Dirección General Abastecimiento y Mantenimiento, por la adquisición de Aire Acondicionado correspondiente al Hospital de Hipólito Irigoyen la que se adjudica a la siguiente firma: Corrales, Raúl por la suma total de \$ 23.000,00 (Son Pesos Veintitrés Mil).

Artículo 2°: El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente, se imputa a Fondos Arancelamiento, Ejercicio 2.012.

CPN Norma Azucena Durán
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P - Salta

Imp. \$ 60,00 e) 28/01/2013

O.P. N° 100032220 F. v/c N° 0002-02802

Gobierno de la Provincia de Salta
Ministerio de Salud Pública
Dirección General de Abastecimiento
y Mantenimiento
Programa Abastecimiento
Expediente N° 94-204.467.12

Artículo 1º: Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Contratación Directa Nº 607/12, tramitada por el Programa Abastecimiento de la Dirección General Abastecimiento y Mantenimiento, por la compra de Equipo de Computación correspondiente al Programa de Bromatología, la que se adjudica a la siguiente firma: Netco S.R.L. por la suma total de \$ 20.692,00 (Son Pesos Veinte Mil Seiscientos Noventa y Dos).

Artículo 2º: El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente, se imputa a Fondos Arancelamiento, Ejercicio 2.012.

CPN Norma Azucena Durán
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P - Salta

Imp. \$ 60,00 e) 28/01/2013

O.P. Nº 100032219 F. v/c Nº 0002-02802

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

**Dirección General de Abastecimiento
y Mantenimiento**

Programa Abastecimiento

Expediente Nº 321-234.043/12

Artículo 1º: Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Contratación Directa Nº 632/12, tramitada por el Programa Abastecimiento de la Dirección General Abastecimiento y Mantenimiento, por la adquisición de Fórmula modificada en Polvo correspondiente a la Dirección de Salud Materno Infante Juvenil la que se adjudica a la siguiente firma: Drog. San Francisco S.A. por la suma total de \$ 19.000,00 (Son Pesos Diecinueve Mil).

Artículo 2º: El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente, se imputa a Fondos Provinciales, Ejercicio 2.012.

CPN Norma Azucena Durán
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P - Salta

Imp. \$ 60,00 e) 28/01/2013

O.P. Nº 1000032218 F. v/c Nº 0002-02802

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

**Dirección General de Abastecimiento
y Mantenimiento**

Programa Abastecimiento

Expediente Nº 321-224.274/12

Artículo 1º: Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Contratación Directa Nº 642/12, tramitada por el Programa Abastecimiento de la Dirección General Abastecimiento y Mantenimiento, por la Provisión de Oxígeno, mes de Octubre/12 correspondiente al Hospital de Cafayate, la que se adjudica a la siguiente firma: por la suma total de \$ 17.463,85 (Son Pesos Diecisiete Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con Ochenta y Cinco).

Artículo 2º: El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente, se imputa a Fondos Provinciales, Ejercicio 2.012.

CPN Norma Azucena Durán
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P - Salta

Imp. \$ 60,00 e) 28/01/2013

O.P. Nº 100032217 F. v/c Nº 0002-02802

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

**Dirección General de Abastecimiento
y Mantenimiento**

Programa Abastecimiento

Expediente Nº 321-230.217/12

Artículo 1º: Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Contratación Directa Nº 26/13, tramitada por el Programa Abastecimiento de la Dirección General Abastecimiento y Mantenimiento, por trabajos de reemplazo de alfombra por piso flotante y modificaciones grales correspondiente a la Secretaría Privada del Sr. Ministro la que se adjudica a la siguiente firma: Arq. Gatti, Ariel, por la suma total de \$ 168.857,00 (Son Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Siete).

Artículo 2º: El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente, se imputa a Fondos Arancelamiento, Ejercicio 2.013.

CPN Norma Azucena Durán
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P - Salta

Imp. S 60,00 e) 28/01/2013

O.P. N° 100032216 F. v/c N° 0002-02802

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

**Dirección General de Abastecimiento
y Mantenimiento**

Programa Abastecimiento

Expediente N° 321-221.001/12

Artículo 1º: Con encuadre en el Artículo 13 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Contratación Directa N° 03/13 inc. c), tramitada por el Programa Abastecimiento de la Dirección General Abastecimiento y Mantenimiento, por la adquisición de Medicamentos, correspondiente al Programa de Oncología, la que se adjudica a la siguiente firma: Droguería y Distribuidora del Valle por la suma total de S 58.600,00 (Son Pesos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos).

Artículo 2º: El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente, se imputa a Fondos Provinciales, Ejercicio 2.013.

CPN Norma Azucena Durán
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P - Salta

Imp. S 60,00 e) 28/01/2013

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

O.P. N° 100032214 F. N° 0001-46381

El Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia

Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo, con fines de agricultura, en una superficie de 491,1417 ha netas de desmonte, sobre un total de 711,6659 ha brutas a habilitar, en Finca Establecimiento "La Esperanza y Campo Alegre", inmueble matriculas N° 265 y 255 del Dpto. Metán, expediente N° 119-18623/10, iniciado por las firmas Aldc Navilli y Hr.o. S.A. y Puramel S.A., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 08 de Febrero de 2013, a las 11:00 hs.

Lugar de realización: Sala de eventos "Monique", sita en calle Hipólito Yrigoyen esquina Pasaje San Juan.

Localidad: El Quebrachal, Dpto. Anta.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1º Piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

En la localidad de El Quebrachal, Dpto. Anta, en su Municipalidad, sita en calle Ramón Tornero esq. San Martín, de Lunes a Viernes, de 07:00 a 13:00 hs. En la localidad de El Galpón, Dpto. Metán, en su Municipalidad, sita en calle San Martín N° 111, de Lunes a Viernes, de 07:00 a 13:00 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1º Piso, Dpto. N° 12, de la Ciudad de Salta, de 08:00 a 14:00 hs. (de Lunes a Viernes) y hasta el 06 de Febrero de 2013.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Dr. Antonio Vicente Sánchez López.

Presidente de la Audiencia: Dra. Gloria Liliana Manresa.

Dra. Gloria Liliana Manresa
Jefe de Programa de Audiencias Públicas
Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable
Imp. S 216,00 e) 28 al 30/01/2013

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

O.P. Nº 100032202

F. Nº 0001-46362

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaria de le Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados "Reyes Gareca Gerónimo y Gutiérrez, Gregoria Cornelia" - Sucesorio - Expte. Nº 401.932/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y el Diario Nuevo Diario. Salta, 14 diciembre 2.012. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 25 al 29/01/2013

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. Nº 100032225

F. Nº 0001-46401

El Dr. Teobaldo René Ososres, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur-Metán, Secretaria de la Dra. Marcela Moroni, en autos caratulados: "Rivas Zoila Mercedes vs. Figueroa Juan Ernesto s/ Adquisición de Dominio por Prescripción", Expte. Nº 15.008/12, cita al Sr. Juan Ernesto Figueroa y/o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos Partida Mayor extensión Nº 6271, rural, Lote 6-B de la localidad de El Naranjo, Dpto. de Rosario de la Frontera, para que en el término de 6 (seis) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. A tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y en Nuevo Diario, por el término de 5 días. (art. 145 y 146 del C.P.C.y C). Fdo.: Dr. Teobaldo René Ososres, Juez. San José de Metán, 28 de Diciembre de 2.012. Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

Imp. \$ 250,00

e) 28/01 al 04/02/2013

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 100032194

F. Nº 0001-46349

Nueva Bolsa de Comercio de Salta S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de la Nueva Bolsa de Comercio de Salta, cita en segunda convocatoria a sus asociados en Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 4 de febrero de 2013 a horas 12:30 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.- Aprobación de los estados contables cerrados en

las siguientes fechas 30/11/2011-28/02/2012 - 31/05/2012 - 31/08/2012.

3.- Análisis y resolución sobre las renunciaciones de los miembros del directorio y designación de sus reemplazantes.

4.- Rectificación del pedido a la Comisión Nacional de Valores de autorización para retirar el cien por ciento de los títulos PARP, que esta bolsa posee depositados en caja de valores. Y aprobación del retiro de la licencia de la entidad.

Alberto H. Laham
Presidente

Nueva Bolsa de Comercio de Salta S.A.

Imp. \$ 120,00

e) 24 al 28/01/2013

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 100032227

F. N° 0001-46404

Club Atlético Independiente - C.A.I.
Ciudad de Tartagal - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Atlético Independiente de la Ciudad de Tartagal, en uso de sus facultades estatutarias y de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 114/08 de Inspección General de Personas Jurídicas, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de abril de 2013, a las 10:00 horas en las Instalaciones de nuestra Entidad, Calle España y Ruta Nacional N° 34, donde se tratara el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del acta anterior.
- 2.- Elección de dos (2) Socios para rubricar y reffrendar el acta de Asamblea.
- 3.- Tratamiento, Consideración y Aprobación del Balance General, Memoria, Inventario e Informes del Órgano de Fiscalización correspondientes al ejercicio 2011 y 2012.
- 4.- Elección de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Rosa Serrano
 Presidenta
Walter Quiroga
 Secretario

Imp. \$ 25,00

e) 28/01/2013

O.P. N° 100032226

F. N° 0001-46403

Centro Vecinal B° San Juan
Ciudad de Tartagal - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro Vecinal Barrio San Juan de la Ciudad de Tartagal, en uso de sus facultades estatutarias y de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 114/08 de Inspección General de Personas Jurídicas, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Febrero de 2013, a las 10:00 horas en

las Instalaciones provisoria de nuestra Entidad, Calle Chaqueño Palavecino N° 1566, donde se tratara el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura de acta anterior.
- 2.- Elección de dos (2) Socios para rubricar y reffrendar el acta de Asamblea.
- 3.- Tratamiento, Consideración y Aprobación de los Balances Generales, Memorias, Inventarios e Informes del Órgano de Fiscalización correspondientes a los Ejercicios 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012.
- 4.- Elección de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Gaynde Alicia
 Vocal 1°

Lucas Maldonado
 Vicepresidente

Imp. \$ 25,00

e) 28/01/2013

O.P. N° 100032215

F. N° 0001-46391

Liga de Fútbol de Rosario
de la Frontera - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Liga de Fútbol de R. de la Frontera convoca a sus afiliados a Asamblea General Ordinaria para el día 24-02-13, a 10,00 hs. en el local de Adolfo Córdoba s/n de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de 2 asambleístas para reffrendar el acta.
- 2.- Lectura acta asamblea anterior.
- 3.- Lectura y consideración Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Recursos y Gastos e informe del órgano de fiscalización ejercicio/12.
- 4.- Lectura y consideración cálculo preventivo de recursos y gastos ejercicio 2013 (art. 18 inc. "I") del estatuto de la liga.

5.- Elección Órgano de Fiscalización.

6.- Ratificación o rectificación afiliación Club Social Cultural y Deportivo Segunda Sección.

7.- Elección Presidente.

Nota: La asamblea dará comienzo según lo establecido en el estatuto de la liga (art. 15°).

Patricio S. Avila
Secretario General
Héctor René Jorge
Presidente

Imp. S 25,00

e) 28/01/2013

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100032229

Saldo anterior Boletín	S 33.464,60
Recaudación	
Boletín del día 25/01/13	<u>S 1.446,00</u>
TOTAL	S 34.910,60

Oficina de Servicios Ciudad Judicial

Por Disposición Interna N° 106/2010
Feria Judicial para el mes de Enero/2013

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14°.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendirán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.



CONTINUOS SALTA S.H.

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel./Fax: (0387) 4215676